



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: CESE POR RENUNCIA - BAUDRIZ ESTEFANIC EMILIANO

VISTO el EX-2023-33676631-GDEBA-MECGP, por el cual tramita la renuncia presentada por el agente Emiliano BAUDRIZ STEFANIC de esta Contaduría General de la Provincia, a partir del día 5 de septiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que Emiliano BAUDRIZ STEFANIC revista en este Organismo Constitucional, en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Técnico, Informático "B", Código 4-0622-VI-1, Clase 1, Grado VI, Categoría 13, en el que fuese reubicado mediante RESO-2023-183-GDEBA-CGP;

Que el causante presentó la renuncia a su cargo a partir del día 5 de septiembre de 2023;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual informa que el citado agente no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, corresponde dictar el acto administrativo pertinente de aceptación de renuncia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, a partir del día 5 de septiembre de 2023, presentada por el

agente Emiliano BAUDRIZ STEFANIC (DNI N° 31.956.191 - Clase 1985 - Legajo N° 340.041), a su cargo en la Contaduría General de la Provincia, de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Técnico, Informático "B", Código 4-0622-VI-1, Clase 1, Grado VI, Categoría 13, en el que fuera reubicado mediante RESO-2023-183-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.